



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0270 -2023/SENAMHI-OA

Lima, 17 de noviembre de 2023

VISTOS:

VISTOS: El Memorando N° D000579-2023-SENAMHI-DZ9 de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Director Zonal 9; y, el Memorando N° D000370-2023-SENAMHI-UA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Director Zonal 9, el señor Daniel Enrique Sánchez Laurel, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 110.00 (Ciento diez con 00/100 soles), a nombre del señor Max Roland Lozano Chuquizuta, para llevar a cabo la contratación de mano de obra, para la determinación de rendimiento y cosecha en la tercera siembra del cultivo de arroz en la EEA El Porvenir INIA



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 17:49:32 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO FELIPE Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 15:59:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limo FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 15:30:17 -05:00

para el modelamiento del cultivo, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el SENAMHI y el INIA, a llevarse a cabo el 24 de noviembre de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000370-2023-SENAMHI-UA de fecha 16 de noviembre de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a cabo la contratación de mano de obra, requerido por la Dirección Zonal 9, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden de servicio;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo el 24 de noviembre de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: *“(...) la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)”*, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, adicionalmente a ello, se puede advertir que el área usuaria ha el área usuaria, ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: • Anexo N° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, • Anexo N° 2 “Términos de referencia”, • Anexo N° 7 “Acta de Compromiso” y • Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que el personal de campo (jornaleros) no trabajan con orden de servicio, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 “Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local...” sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada con fecha 24 de noviembre de 2023;

Que, en ese contexto, se desprende que no se halló oferta local que permita la atención de lo requerido, con lo cual se justifica la atención vía encargo; cumpliéndose los requisitos establecidos en la normativa vigente; por lo que, no es de aplicación el supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, previsto en el Literal a) del artículo 5.1 a) “Las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción”, debiendo utilizarse para el presente caso procedimientos de excepción, como el Encargo al personal de la Institución, como dispone la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;



Firma Digital

Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 17:49:39 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 15:59:57 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 15:31:00 -05:00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000002613-2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N.º 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución";

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Encargo Interno" por el importe de S/ 110.00 (Ciento diez con 00/100 soles), a nombre del señor **MAX ROLAND LOZANO CHUQUIZUTA**, con DNI N.º 45296414, designado como responsable de administrar el encargo interno, para llevar a cabo la contratación de mano de obra, para la determinación de rendimiento y cosecha en la tercera siembra del cultivo de arroz en la EEA El Porvenir INIA para el modelamiento del cultivo, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el SENAMHI y el INIA, a llevarse a cabo el 24 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 43 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria"; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.3 "Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y otras Actividades Similares.

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.



Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha Jesus FAU 20131366028
hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.11.2023 17:49:47 -05:00



Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.11.2023 16:00:04 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 17.11.2023 15:31:36 -05:00



ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Firma Digital
Firmado digitalmente por RUIZ
MELGAREJO Felipe Benito FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 16:00:11 -05:00

Regístrese y comuníquese



Firma Digital
Firmado digitalmente por
MATALLANA MORENO Lissbet
Bertha-Jesus FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 17:49:55 -05:00

Abg. LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

Firma Digital
Firmado digitalmente por
CARRASCO HERRERA Armando
Limio FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2023 15:32:04 -05:00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002613
(EN SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
PLIEGO : 331 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
EJECUTORA : 001 SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI [000474]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 17/11/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ENCARGO INTERNO MAX ROLAND LOZANO CHUQUIZUTA - DETERMINACIÓN DE RENDIMIENTO Y COSECHA EN LA TERCERA SIEMBRA DEL CULTIVO DE ARROZ 24 NOV 23

N° DE DOCUMENTO D000579-2023-DZ9
FECHA APROBACION : 17/11/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0068 3000737 5006236 17 016 0035 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	110.00
0043 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	110.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	110.00
5 GASTOS CORRIENTES	110.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	110.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	110.00
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	110.00
2.3.2.7.11.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES	110.00

TOTAL	110.00
-------	--------

TOTAL CERTIFICACION	110.00
---------------------	--------

TOTAL NOTA	110.00
------------	--------



Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENEZ
PORTILLA Jorge Isaac FAU
20131366028.soti
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2023 11:44:14 -05:00

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma